

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 ABR 2018

VISTO la nota presentada por el Sr. Luciano Rodrigo MORENO CALDERÓN, D.N.I. N° 30.597.601, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba una colaboración de pasajes aéreos, para poder trasladarse desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia nuestra ciudad, quien expuso el contenido del libro de su autoría llamado "Trazos Malvinizadores, Una Visión Generacional", el cual en sus páginas contiene el trabajo que viene realizando.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 24/03/18 – regreso: 04/04/18) a nombre del Sr. Luciano Rodrigo MORENO CALDERÓN, D.N.I. N° 30.597.601, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

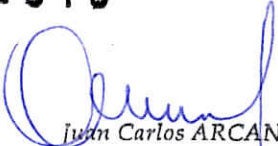
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 24/03/18 – regreso: 04/04/18) a nombre del Sr. Luciano Rodrigo MORENO CALDERÓN, D.N.I. N° 30.597.601, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 360 / 2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidencia del Poder Legislativo
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"